



**PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR
“LUIS ZAMBRANO”
BASES
2023**

PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR “LUIS ZAMBRANO”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se registrará el otorgamiento del Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, en su edición 2023.

El Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, tiene por objeto reconocer soluciones tecnológicas e invenciones cuyo uso y aplicación contribuyan a la solución de problemas de las comunidades en general.

A los efectos de este premio se define como inventiva tecnológica popular: toda solución a un problema técnico existente en el país, aplicable a la industria en general, a la producción de bienes y servicios y a la resolución de problemas prácticos de la vida cotidiana.

El Premio se otorgará en dos menciones:

1. Autodidacta: A esta mención podrá postularse toda persona sin título de educación media.
2. Profesional: A esta mención podrá optar toda persona con título de educación media o superior.

Disposiciones Generales

- El jurado calificador realizará la preselección de las mejores propuestas presentadas, basándose en criterios de originalidad, viabilidad y utilidad. Las propuestas deberán ser defendidas ante el Jurado, en la fecha y lugar indicados por el Ministerio.
- Los Premios serán otorgados por mayoría de votos, y el jurado calificador presentará a la Secretaría de los Premios Nacionales los veredictos con las razones que privaron en las decisiones, las cuales serán inapelables.
- El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.
- La postulación de las propuestas será únicamente por iniciativa individual o grupal, y no se requiere aval institucional.

Si la propuesta es realizada por dos o más personas, se ha de consignar una carta de postulación suscrita por todos(as), señalando quién es la persona responsable del grupo para efectos de asuntos técnicos, administrativos y de representación en actos públicos.

Recaudos solicitados

- Copia de cédula de Identidad del responsable de la postulación (formato PDF).
- Fotografía reciente de la persona que postula o del responsable del grupo (formato JPG o PNG).
- Copia de certificación bancaria de persona que postula o del responsable del grupo (formato PDF).
- Carta de postulación firmada por las personas que postulan, solo en casos de postulaciones grupales (Formato PDF).
- Registros fotográficos que demuestren la existencia de la propuesta (máximo 5 imágenes en formato JPG o PNG).
- Presentación que contenga el objetivo, la descripción técnica, el funcionamiento y las aplicaciones de la propuesta (máximo diez láminas, en formato PDF).
- Video de una duración no mayor a 3 min. En el cual se evidencie el funcionamiento o la explicación detallada de la propuesta presentada (no obligatorio) (en formato MP4).
- Carta de autorización para la exhibición del prototipo, así como para el uso de la información suministrada al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (formato PDF).

Disposiciones Finales

- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.

- La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

- Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

Solo se recibirán postulaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1 (0800-646 29 81).

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: <https://www.mincyt.gob.ve>